



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-790-08

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inciso 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G. N° 94/19, modificada por Resolución N° 897/19, 95/19 y 764/20; el expediente administrativo 3002-790-08, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en la calle Gascón N° 1378/82 planta baja, primer piso y segundo piso, oficinas B y C, de la ciudad de Mar del Plata, donde funcionan las Asesorías de Incapaces N° 1, 2 y 3 y la Mesa de Entrada del Cuerpo de Asesores del Departamento Judicial Mar del Plata;

Que a fs. 452/453 obra el último contrato de locación suscrito por las partes cuyo vencimiento opera el día 25 de marzo de 2021;

Que a fs. 471 obra copia de la matrícula expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto;

Que a fs. 476/481 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura sugiere renovar la locación solicitando obras a cargo de la parte locadora;

Que a fs. 488/494 la locadora informa que ha dado cumplimiento a las obras requeridas por el departamento técnico;

Que a fs. 501/507 la locadora presenta su propuesta económica a los fines de la renovación contractual, y toma conocimiento del nuevo modelo de contrato a suscribir;

Que a fs. 521 luce la pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuadores, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 523/524 los propietarios presentan su tercera propuesta económica;

Que en virtud de las diferencias económicas existentes entre el importe pretendido por los propietarios y la tasación notificada, se solicitó nueva pericia al Departamento de Estudios Valuadores, Área Tasaciones de ARBA, obrando constancia de ello a fs. 538. Cabe destacar que, este último valor tasado por ARBA coincide con las pretenciones de la parte locadora.

Que a fs. 546/548 lucen los certificados de cumplimiento fiscal A-404 W2, que acreditan que los titulares no registran incumplimientos fiscales de conformidad a lo establecido en la Resolución Normativa de ARBA N° 55/2020;

Que a fs. 549/551 se agregan constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de las cuales surge que los propietarios del inmueble no registran anotaciones a su nombre;

Que a fs. 552 obra la valuación fiscal del año 2021 del bien objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA;

Que a fs. 555 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura informa que la locadora ha realizado las tareas a su cargo;

Que a fs. 556 obra detalle de CBU de la cuenta de la que es titular el señor Joaquín Ignacio Lerena, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto Reglamentario de la provincia de Buenos Aires N° 59/19;

Que a fs. 560/574 obran copias certificadas del poder especial otorgado por el señor Carlos Augusto Lerena a favor de Joaquín Ignacio Lerena y otro; y poder general otorgado por César Augusto Lerena a favor de Joaquín Ignacio Lerena y otros;

Que a fs. 582/583 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con los señores Carlos Augusto Lerena, DNI 21.734.291, CUIT 20-21734291-1, Joaquín Ignacio Lerena, DNI 23.397.800, CUIT 20-23397800-1, cada



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-790-08

uno titular del 30% del inmueble y César Augusto Lerena, DNI 8.704.230, CUIT 20-08704230-9, titular del 40% del bien, la locación del inmueble ubicado en calle Gascón N° 1378/1382 planta baja, primer piso y segundo piso, oficinas B y C de la ciudad de Mar del Plata, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula N° 82011 del Partido de General Pueyrredón (045), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E, Manzana 78 B, Parcela 2, Partida Inmobiliaria 045-15292, por el término de treinta y seis (36) meses, en el importe mensual de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000) para los primeros doce (12) meses del contrato, con vigencia a partir del día en que se registra la presente Resolución, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 576/578. Para los períodos posteriores, el precio locativo mensual será actualizado para cada período de doce (12) meses y será determinado por la pericia realizada por la Gerencia General de Catastro y Geodesia, Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones, de ARBA.

Artículo 2°: Autorizar al señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

